



NOTICIAS DEL MINISTERIO DE CYT:

[En Cba.gov.ar](http://En Cba.gov.ar),

[En Facebook](#),

[En Twitter](#),

[Ver Programas de la Dirección de Promoción Científica](#)

## **Proyectos de Investigación orientados a las demandas y a las oportunidades (PIODO)**

### **PROGRAMA GENERACION DE CONOCIMIENTO (PGC) CONVOCATORIA 2017 (DECRETO P.E. 214/2017)**

El PROGRAMA GENERACIÓN DE CONOCIMIENTOS (PGC) 2017 busca promover la generación de nuevos conocimientos científicos y tecnológicos en el ámbito de la provincia de Córdoba, así como el uso de esos conocimientos para derivar nuevas aplicaciones, ya que apunta a aquellas propuestas basadas en conocimiento original y/o innovativo, científico y/o tecnológico, sobre temas libremente elegidos o estratégicamente definidos, con objetivos que incluyan una explícita metodología de trabajo y conduzcan a productos y resultados verificables y evaluables y destinados al dominio público.

En tal sentido, a través del PGC y mediante diversas Convocatorias, el Ministerio de Ciencia y Tecnología de Córdoba pretende promover – mediante subsidios – la ejecución de Proyectos de investigación desarrollados tanto por investigadores o grupos de investigadores consolidados como aquellos desarrollados por grupos emergentes o de reciente formación con tutorías, Proyectos de investigación orientados a temas específicos de interés provincial y otras modalidades que estén relacionadas a la investigación y desarrollo de temas con amplia demanda sectorial.

Dentro del Programa, mediante la modalidad PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ORIENTADOS A LAS DEMANDAS Y A LAS OPORTUNIDADES, se busca comprender o solucionar problemas y necesidades de los sectores sociales y productivos, promoviendo una mayor interacción entre la ciudadanía y las comunidades científicas. Se entiende por PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO: ORIENTADOS A LA DEMANDA Y A LAS OPORTUNIDADES (PIODO) a aquellas propuestas de generación de conocimiento original y/o innovativo, científico y/o tecnológico que mediante la investigación cooperativa, interdisciplinaria, pluriprofesional y multiorganizacional, procuran que las fortalezas y recursos de centros de investigación y desarrollo provinciales puedan vincularse con las urgencias de comunidades regionales, gobiernos, cámaras empresariales y asociaciones de la sociedad civil, fortaleciendo un modelo de gestión de los recursos que permita mejorar la eficiencia del sistema de ciencia y tecnología en su conjunto, y muy especialmente, potenciar su legitimidad en el seno de la sociedad. Se subraya el objetivo de generación de conocimiento original y/o innovativo, científico y/o tecnológico, esto es, no se busca financiar transferencias de resultados de investigaciones ya efectivamente realizadas ya que para ese tipo de transferencias existen los instrumentos PROTRI y FONTEC del MinCyT Córdoba.

En esta Convocatoria se podrán subsidiar Proyectos de 1 año de duración o no mayor a 18 meses con montos de \$ 100.000, \$ 200.000 y \$ 300.000, dependiendo de las características de cada Proyecto, que serán entregados al inicio de la ejecución.



### 1. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

Los Proyectos deberán presentar un Acta Acuerdo entre la organización que demanda la investigación y la organización científica, manifestando explícitamente el tema-problema, desafío u oportunidad que se buscará responder o indagar mediante la investigación si resultara financiada.

### 2. ÁREAS TEMÁTICAS

Las postulaciones vinculadas a los Temas-Problema definidos por las organizaciones productivas y sociales, deben encuadrarse en las Áreas Temáticas, Disciplinas y Campos de Aplicación, definidas por el MinCyT Córdoba.

### 3. DESTINATARIOS

La Convocatoria a presentación de PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO: ORIENTADOS A LA DEMANDA Y A LAS OPORTUNIDADES (PIODO), está destinada a redes de investigación de las universidades públicas y privadas y/o centros de investigación y desarrollo.

Las redes de equipos de investigación deberán integrarse de acuerdo a las siguientes condiciones:

- a) Un mínimo de **dos Instituciones cooperantes**, que desarrollen actividades de investigación o desarrollo tecnológico (Universidades, Institutos y Centros de investigación) sin fines de lucro, en el ámbito de la Provincia de Córdoba.
- b) Las Redes deberán estar conformadas por grupos de distintas Instituciones con un mínimo de 10 investigadores (entre Grupo Responsable y Colaboradores).
- c) La Red será dirigida por un investigador con funciones de Director/Gerente que tendrá la responsabilidad de la conducción y coordinación académica y administrativa de la red.
- d) La red estará conformada por:
  - **Grupo Responsable:** es el que asume el compromiso de llevar adelante el proyecto de acuerdo con los términos de la presentación y las condiciones de la Convocatoria y será solidariamente responsable de los fondos recibidos. A excepción del representante de la organización que demande la investigación, todos los integrantes deben ser investigadores formados y activos y poseer una relación laboral rentada con una institución de investigación pública o privada, sin fines de lucro, radicada en la Provincia de Córdoba. Los integrantes del Grupo Responsable deberán reunir antecedentes relevantes similares a los solicitados para ser Director.
  - **Grupo de Colaboradores:** está constituido por investigadores formados o en formación, técnicos, profesionales y todo aquel investigador que vinculado al proyecto no cumpla con los requisitos para ser incluido en el Grupo Responsable.
  - **Adoptantes:** La Red debe contener al menos **dos representantes** de organizaciones socioproductivas radicadas en la Provincia de Córdoba (cámaras, empresas, asociaciones, gobiernos) que serán los Adoptantes de los resultados de la investigación. Uno de ellos deberá constituir el Grupo Responsable. Los mismos, deberán ejercer un cargo de responsabilidad dentro de la Empresa/Organización que representan, no menor a la jerarquía de Director, Gerente o equivalente o avalados por personal de jerarquía.
- e) Cada investigador así como cada representante del Adoptante, podrá integrar solo una Red.
- f) El Director/Gerente deberá ser un investigador formado y activo (Categorías I, II y III en el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación, o categorías de investigador Independiente, Principal o Superior



del CONICET) o con méritos equivalentes y con un vínculo de relación de dependencia o contractual con la institución a la que pertenece equivalente al menos a una dedicación semi-exclusiva (25 horas). El mérito equivalente del investigador, si correspondiere, deberá ser certificado por el Secretario de Ciencia y Tecnología de la institución a la que pertenece el grupo de investigación o autoridad equivalente (mediante nota) y será establecido en virtud de sus antecedentes en investigación científica y/o tecnológica para realizar la función específica a la cual se postula. En todos los casos el Director de Proyecto (y el Codirector si hubiere), deberá acreditar una dedicación al proyecto no menor al 40% del tiempo dedicado a la investigación según el cargo o posición institucional que reviste.

- g) Los empleados de la Administración Pública Provincial sólo podrán aplicar a la presente Convocatoria si pertenecen a entes estatales que no cuenten con presupuesto destinado a la investigación pero que sí tengan investigadores categorizados y cuya postulación esté avalada por la máxima autoridad de la Repartición (Ministro, Secretario o equivalente). Deberán asimismo, conformar la red con otra organización dedicada a la investigación.

#### **4. FECHAS CLAVES**

Fecha de Apertura de la Convocatoria: Mayo de 2017.

Fecha de Cierre para la Presentación Digital e Impresa en Mesa de Entrada del Ministerio de Ciencia y Tecnología: 27 de junio de 2017 a las 12 horas.

Fecha de finalización de Evaluaciones: Agosto de 2017.

Comunicación de Resultados: Setiembre de 2017

Erogación del Subsidio: a partir de Setiembre de 2017, según disponibilidad presupuestaria.

Duración de los Proyectos: 1 año o hasta 18 meses.

#### **5. PAGO DE SUBSIDIOS**

El pago de subsidios se realizará en un único desembolso. Dentro de los primeros 12 (meses) meses de otorgado efectivamente el subsidio, todos los beneficiarios deberán presentar la rendición total de cuentas correspondiente a todo el subsidio otorgado, sin excepciones, aún para aquellos Proyectos que hayan declarado un tiempo mayor a 1 (un) año e inferior o igual a 18 (dieciocho) meses para su ejecución.

Dentro de los 18 meses, los beneficiarios deberán entregar el Informe Final de Proyecto. Los informes académicos y los informes contables deberán presentarse en carpetas separadas.

#### **6. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA E IMPRESA DE LA POSTULACIÓN**

6.1. Presentación electrónica: deberá llenar el Formulario de Solicitud, grabarlo con el nombre Piodo2017\_suDNI y remitirlo electrónicamente a presentaciones.ciencia@cba.gov.ar, poniendo en el Asunto del correo su Apellido y Nombre de la Convocatoria. Al Formulario se puede acceder mediante la página Web del Ministerio.

6.2. Presentación impresa: La presentación debe realizarse en el Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Córdoba, ubicado en la Avda. Álvarez de Arenales 230, Barrio Juniors (X5004AAP), Córdoba, Argentina. En caso de envío postal, el comprobante otorgado por el Sistema Único de Atención al Ciudadano quedará a su disposición en la sede del Ministerio.

Documentación de la presentación impresa:

- a) Formulario de Solicitud con la firma del Director/Gerente y de todos los miembros del equipo de investigación. No se aceptarán postulaciones que no tengan debidamente completado el aval institucional consignado al final del Formulario, es decir, la firma y la identificación de la autoridad institucional que avala la postulación.



- b) Una copia del Acta Acuerdo (excluyente) entre la Organización que demande la investigación (el Adoptante de los resultados) y al menos una de las organizaciones científico-académicas de la Red.
- c) Deberá adjuntarse un CD con copia digital de los siguientes documentos: Formulario de Postulación, CVs de todos los integrantes en documentos PDF.
- d) Documentación adicional que debe ser anexada al final de la presentación impresa a los efectos de facilitar su desglose y posterior envío al área administrativa:
  1. Nota en carácter de Declaración Jurada (ver modelo adjunto) firmada por el Responsable (Director), donde informará un correo electrónico válido a los fines de recibir todas las notificaciones legales y administrativas que sean necesarias, hará expresa mención a la aceptación del cargo de rendición de cuentas del subsidio y a la aceptación de la transferencia del cargo de rendición ante el Tribunal de Cuentas al vencimiento del plazo otorgado a tal fin. Nota modelo disponible en la página Web del Ministerio.
  2. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad actualizado (frente y dorso) del Director.
  3. Constancia de CUIT /CUIL del Director.

Si cumplidos los pasos de evaluación el Proyecto resultara financiable, una vez que se haga efectiva la comunicación a través del correo electrónico declarado, el Director tendrá diez (10) días hábiles para completar la siguiente documentación, caso contrario se extinguirá el beneficio otorgado:

- Formulario T3 (o el que en el futuro lo reemplace) certificado por Escribano Público, informando una cuenta bancaria a nombre del beneficiario en el Banco de la Provincia de Córdoba (donde se transferirán, si el subsidio es otorgado, los fondos del MinCyT). <http://www.cba.gov.ar/anexo-b-formularios-compendio-normativo/>
- Constancia original de CBU expedida por el Banco de la Provincia Córdoba que contenga firma y sello de la sucursal emisora.
- Certificado actualizado de domicilio expedido por la policía (en original, y con no más de 1 mes de antigüedad). Impresión de la Consulta de Código Postal emitido por Correo Argentino (en sitio web [www.correoargentino.com.ar/formularios/cpa](http://www.correoargentino.com.ar/formularios/cpa) ó su equivalente a futuro).

Los Detalles de las Bases de la Convocatoria, documentación necesaria, modelos de notas, requisitos y los formularios para la presentación de las respectivas solicitudes de subsidio en la Convocatoria 2017, estarán disponibles a partir de la Fecha de Apertura de la Convocatoria y se podrán consultar en el sitio Web del Ministerio.

El solo hecho de participar en esta Convocatoria significa que el participante conoce y acepta en su totalidad las presentes Bases y Condiciones. Cualquier instancia no prevista por las presentes Bases y Condiciones, será resuelta por el Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Córdoba y los participantes acatarán estas decisiones en forma inapelable; por ello el Ministerio se reserva el derecho de modificar cualquier aspecto que implique mejoras organizativas en la Convocatoria y sus procedimientos, obligándose a comunicar las mejoras con suficiente antelación a la entrada en vigencia.

## **7. CONSIDERACIONES SOBRE EVALUACIÓN**

7.1. En primer lugar se realiza la Admisibilidad de las postulaciones, verificando aspectos formales siguiendo los criterios que se detallan a continuación:

- Cumplir los requisitos de fecha y hora de cierre de la Convocatoria.



- Tener completa la documentación requerida.
- Adecuación de la duración del proyecto: no se aceptarán Proyectos cuya duración propuesta sea inferior a un año o superior a 18 meses.
- Adecuación del presupuesto a los montos exactos de subsidio: \$ 100.000, \$ 200.000 o \$ 300.000, según la escala de Proyecto propuesto.
- Que el proyecto, para el cual se solicita financiamiento, no cuente ya con otros apoyos económicos del Ministerio de Ciencia y Tecnología, y que el Director disponga efectivamente de la carga horaria exigible para el Proyecto.

7.2. Posteriormente, si el Proyecto es admitido, las etapas de evaluación de acreditación curricular, calidad y pertinencia se llevarán a cabo con el mecanismo que posee el Ministerio de Ciencia y Tecnología (de acuerdo a las pautas definidas en el Reglamento de Evaluación de Proyectos científico-tecnológicos, Resolución Ministerial Nro. 19/2017) y según los siguientes criterios orientadores:

7.2.1. Criterios de Acreditación Curricular referidos al Gerente e Integrantes del Grupo Responsable y Equipos de investigación o colaboradores

7.2.1.1. Antecedentes del Director/Gerente: antecedentes en investigación y gestión, en desarrollo tecnológico, en dirección de Proyectos y en la formación de recursos humanos; dedicación al proyecto en horas semanales.

Se podrán considerar los siguientes aspectos:

- Antecedentes en la formación de recursos humanos (dirección de becarios y/o tesis de postgrado).
- Desarrollo verificable de nuevas tecnologías.
- Libros o capítulos de libros, publicados por editoriales reconocidas por la calidad científico-tecnológica.
- Obtención de patentes.
- Presentaciones en congresos nacionales e internacionales.
- Publicaciones científico-técnicas en revistas nacionales e internacionales con referato.
- Publicaciones en actas de congresos o simposios nacionales e internacionales con referato.
- Transferencias de resultados de la investigación o desarrollo tecnológico.
- Debe, además, acreditar la dirección exitosa de Proyectos de investigación, entendiéndose por ello la aprobación de los informes finales realizada por los organismos que financiaron las ejecuciones.

7.2.1.2. Conformación y antecedentes del Grupo Responsable y Grupo de Colaboradores: se tiene especialmente en cuenta la conformación del grupo de trabajo y la participación justificada de cada uno de los integrantes, las funciones a desarrollar, sus antecedentes y la dedicación horaria al proyecto. Se valora, también, la experiencia, capacidad y los antecedentes de investigación del equipo en la temática del proyecto y en la transferencia de conocimientos al sector productivo y al sector académico.

7.2.2. Criterios de calidad referidos al Proyecto

- Interés y originalidad de la propuesta.
- Importancia en el avance del conocimiento científico y/o tecnológico, producción de nuevas tecnologías o mejoramiento de procesos.
- Impacto de la investigación en el desarrollo económico-social.
- Claridad de los objetivos y su coherencia con la metodología propuesta.



- Factibilidad de cumplir con el plan de trabajo propuesto.
- Ajuste de la propuesta a los temas-problema acordados.
- Financiamiento y medios disponibles para el logro de los objetivos: razonabilidad y justificación rigurosa de los montos solicitados.
- Formación de recursos humanos: asociados a la ejecución del proyecto, independientemente de la fuente de financiación.
- Vinculación comprobable del proyecto: con redes nacionales, regionales o internacionales de investigación.

#### 7.2.3. Criterios de pertinencia del Proyecto

- El (o los) tema (s) con el cual se vincula el proyecto.
- Identificación de los productos (o indicadores) verificables esperados.
- Impacto que pudiera tener la investigación propuesta en la generación de conocimiento, en la disciplina y/o área de investigación
- Impacto esperado de los resultados de la investigación en la resolución de problemas planteados y en el desarrollo social y económico de la Provincia. Relevancia del Problema abordado y relación con urgencias provinciales.
- Grado de representatividad institucional y disciplinaria en el armado de redes. Importancia del Sector con el que se acuerda el objeto de estudio
- Replicabilidad potencial en organizaciones similares.

## 8. PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN DEL SUBSIDIO

El presupuesto incluye los recursos asignados para la adquisición de insumos, contratación de servicios, compra de equipamiento y libros, entre otros. Para la presente Convocatoria PIOdo, el Presupuesto podrá conformarse con un 50% destinado a Bienes y Servicios y el otro 50% a Bienes de Capital. Las partidas en que se discrimina el presupuesto son:

### 8.1. Bienes y Servicios:

- Artículos, materiales y útiles diversos (informática, papelería, otros).
- Combustibles.
- Drogas para análisis.
- Material de vidrio.
- Animales para ensayos experimentales.
- Honorarios por servicios profesionales.
- Inscripciones, gastos de pasajes, alojamiento y comida para trabajos de campo o eventos científico-técnicos (Congresos, Simposios, Jornadas) directamente relacionados con la temática a abordar en la investigación, exclusivamente localizados en el territorio provincial o nacional excepcionalmente, es decir no se financiarán gastos para actividades en el exterior. Asimismo, no se financiarán pasajes de profesores o investigadores del exterior, desde y hacia sus lugares de origen; si podrán financiarse gastos de alojamiento y comida en el territorio provincial.
- Franqueo.



- Servicios externos y comerciales.
- Mantenimiento de equipos (laboratorio, cómputos).
- Otros (definir).

## **8.2. Bienes de Capital:**

- Equipamiento.
- Instrumental científico.
- Libros.
- Programas de computación.
- Otros (definir).

### **IMPORTANTE:**

- La presente Convocatoria NO contempla la adquisición de vehículos de ningún tipo.
- Todos los Bienes de Capital adquiridos con los fondos del subsidio, deberán ser donados a la Institución donde se encuentre radicado el grupo de investigación (esto es: facultad, universidad, centro de investigación). La nota de donación firmada por autoridades de la institución receptora debe adjuntarse al informe académico de avance y/o final según corresponda. Los bienes de capital adquiridos no podrán pertenecer a las instituciones receptoras de la transferencia o Adoptante (empresas, organizaciones de gobierno o no gubernamentales)
- No podrán imputarse gastos para ediciones, impresiones y publicación de resultados; los equipos de investigación podrán aplicar a las Convocatorias PROTRI para diseminar, difundir o divulgar sus productos.
- Los montos presupuestados totales deben ser exactos, es decir, deben sumar \$300.000, \$ 200.000 o \$ 100.000 de acuerdo a lo solicitado en la formulación del Proyecto.